

ANEXO III
Currículum vitae

1. Datos personales:
 - 1.1 Nombre y dos apellidos.
 - 1.2 Lugar y fecha de nacimiento.
 - 1.3 Número de Registro de Personal, en su caso.
 - 1.4 Categoría o Cuerpo.
 - 1.5 Área de conocimiento.
 - 1.6 Departamento.
 - 1.7 Nivel de dedicación.
2. Títulos académicos oficiales (Licenciatura y Doctorado, fecha y centro de expedición, calificaciones, otros datos de interés).
3. Actividad docente reglada que ha desarrollado el candidato (podrán especificarse, si se considera de interés por el candidato, los siguientes extremos):
 - 3.1 Asignatura, ciclo, centro y, en su caso, sección o especialidad, curso y grupo, en su caso, número de horas lectivas y prácticas impartidas y períodos lectivos.
4. Tribunales de tesis, tesinas, reválidas y coordinación de cursos en los que ha participado.
5. Actividad docente no reglada (no orientada a la obtención por los alumnos de los títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor o sus equivalentes):
 - 5.1 Cursos, cursillos, seminarios, conferencias, etc., organizados por Universidades e instituciones de investigación o docencia universitaria.
 - 5.2 Tutoría o dirección de tesis, tesinas, proyectos de fin de carrera y otros trabajos realizados por los alumnos.
6. Actividad investigadora:
 - 6.1 Publicaciones:
 - 6.1.1 Libros en los que el autor (uno o varios) firmen la totalidad de la obra.
 - 6.1.2 Libros en los que los autores firmen parte de la obra.
 - 6.1.3 Artículos en publicaciones periódicas.
 - 6.1.4 Participación en publicaciones en las que no sea autor.
 - 6.1.5 Otras publicaciones.
 - 6.2 Ponencias y comunicaciones de investigación presentadas a Congresos y similares.
 - 6.3 Becas, bolsas, ayudas y premios en relación con la investigación.
 - 6.4 Proyectos de investigación, con subvención específica.
 - 6.5 Participación en intercambios científicos:
 - 6.5.1 Estancia en otros centros de investigación.
 - 6.5.2 Recepción de investigadores.
 - 6.6 Patentes.
 - 6.7 Organización de congresos y otras reuniones científicas.
 - 6.8 Participación en contratos suscritos por el departamento, instituto o centro o por la Universidad.
 - 6.9 Participación en comités científicos de publicaciones.
 - 6.10 Participación en academias o comités de dirección de sociedades científicas o profesionales.
 - 6.11 Menciones honoríficas, premios y condecoraciones.
7. Gestión universitaria:
 - 7.1 Participación en órganos colegiados de gobierno o en sus comisiones.
 - 7.2 Puestos de gobierno desempeñados.
8. Otros méritos o datos de interés.

15491 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1999, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 28 de septiembre de 1998.*

En virtud de la Resolución de 28 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), de la Universidad de Salamanca, por la que se convocaban concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

Salamanca, 21 de junio de 1999.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica».
Departamento: Física, Ingeniería y Radiología Médica.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría de Circuitos.
Centro: ETS de Ingeniería Industrial de Béjar.
Número de la plaza: G019E/D01907.
Clase de convocatoria: Concurso.

15492 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se acuerda la ampliación del plazo para la realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Gestión, convocadas por Resolución de 11 de enero de 1999.*

Vistos los acuerdos contenidos en el acta de la sesión de fecha 29 de junio de 1999, de la Comisión de Valoración de las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá, convocadas por Resolución del Rectorado de fecha 11 de enero de 1999;

Resultando que, conforme expresamente se recoge en la mencionada acta, la circunstancia de que las pruebas correspondientes al segundo ejercicio de la oposición convocada hayan necesariamente de celebrarse durante el corriente mes de julio, dificulta extraordinariamente —por coincidir con el período vacacional— que dicho ejercicio pueda ser objeto de corrección con anterioridad al mes de agosto, declarado inhábil a todos los efectos en la Universidad de Alcalá por acuerdo de la Secretaría General de fecha 27 de octubre de 1993, en ejecución de lo acordado en la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 14 de octubre de 1993, valorándose positivamente el hecho de que las labores de corrección de dicho segundo ejercicio, por sus características, no han de efectuarse con precipitación ni bajo presiones de carácter temporal;

Resultando, que, por tanto, las tareas de corrección del segundo ejercicio de la oposición habrían de llevarse a cabo en el mes de septiembre, esto es, prácticamente, dos meses después de que su realización, en tal caso, hubiera tenido lugar, con el consiguiente perjuicio para los opositores y perturbación del normal curso de los procedimientos en esta Administración;

Considerando que el artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que «desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales»;

Considerando que el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que «la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados»;

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Este Rectorado resuelve acordar la ampliación del plazo para la realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Rectorado de fecha 11 de enero de 1999 hasta el máximo legalmente establecido, acordándose igualmente que la celebración del segundo ejercicio de las mencionadas pruebas tendrá lugar el 10 de septiembre de 1999, a las dieciséis horas, en la sala de grados de la Facultad de Derecho.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y tablones de anuncios correspondientes, haciéndose saber que la presente Resolución es firme y contra la misma no podrá interponerse recurso alguno (artículo 50.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Alcalá de Henares, 7 de julio de 1999.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.